

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 dos días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, comparecen por una parte, el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) y la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), a través de sus titulares el Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre y el C.P.C. Juan Partida Morales, respectivamente, y por la otra la sociedad mercantil de propósito específico "Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara" S.A.P.I. de C.V. (INVERSIONISTA PROVEEDOR), representada por el para celebrar el Quinto Convenio Modificatorio al "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, QUIENES COMPARECEN A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, COMO "EL SITEUR" Y "SHP" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. **REPRESENTADA POR EL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. COMO "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR", Y QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

m

Página 1 de 14



APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS, PARA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. SITEUR es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre otros, dentro de su patrimonio se encuentra la infraestructura, equipamiento y derecho de uso del Tren Ligero de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 del Decreto de creación del organismo número 13,555 (trece mil quinientos cincuenta y cinco), aprobado por el H. Congreso del Estado, el 28 (veintiocho)de diciembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 14 (catorce) de enero de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), Sección II, 66 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 4 y 7 fracción II del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Su titular el Ingeniero Juan Carlos Holguín Aguirre se encuentra legalmente facultado para la suscripción del presente Quinto Convenio Modificatorio derivado de su nombramiento de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), y con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II y III del Decreto de creación del organismo número 13,555 (trece mil quinientos cincuenta y cinco) del H. Congreso del Estado de Jalisco y el Decreto 28790/LXIII/22 del Congreso del Estado de Jalisco.

II. La SHP es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VII, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Su titular, el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, está legitimado para la suscripción del presente Quinto Convenio Modificatorio con base en el nombramiento otorgado como Secretario de la Hacienda Pública, de fecha 06 (seis) del mes diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), extendido en su favor por Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 16 numeral 1 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

III. El INVERSIONISTA PROVEEDOR tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse para desarrollar el PROYECTO de Coinversión y la prestación de los SERVICIOS, tal y como lo acreditó en la PROPUESTA, dispone de la organización, elementos, conocimiento, recursos económicos y experiencia suficiente para ello.

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

m

den

Página 2 de 14



Las empresas Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. y CRRC (Hong Kong) Co. Limited, comparecieron a la constitución de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., mediante escritura pública número 104,955, de fecha 24 de agosto de 2022, ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo folio mercantil electrónico número N-2022060403.

Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V. es una sociedad mercantil legalmente constituida, con existencia jurídica de conformidad con las leyes mexicanas según la escritura Pública número 104,955, de fecha 24 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio Notario Público número 246 de la ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, con la denominación Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., la cual cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Quinto Convenio Modificatorio.

Con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, la persona jurídica denominada Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V. en su calidad de cedente y por la otra la Sociedad Mercantil denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. en su calidad de cesionaria, celebraron un convenio de cesión de derechos y obligaciones que derivan del fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada en la modalidad de Coinversión con vigencia hasta por 38 treinta y ocho años para llevar a cabo el proyecto denominado "Modelo integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4)".

ΕI	es representante legal de la sociedad denominada Consorcio Tren Ligero
Líne	ea 4 Guadalaiara, S.A.P.I. de C.V., lo cual acredita mediante escritura pública, en la que se le
oto	rga Poder General para Actos de Administración en su carácter de de dicha
soc	iedad; Dicho representante legal se identifica con expedido por
el G	iobierno de

IV. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR manifiestan que con fecha 25 de octubre de 2022 celebraron un "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÃ, RESPECTIVAMENTE, COMO "EL SITEUR" Y "SHP"

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

/ tm

292

Página 3 de 1



LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR", PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO.

CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS, PARA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS".

Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO CONSORCIO TREN LIGERO

V. Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR celebraron el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS".

VI. Con fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el SITEUR, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. suscribieron el FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO No. 2281 denominado "Fideicomiso Línea 4".

VII. Las Obligaciones pactadas tanto en el Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, como en su Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, quedaron inscritas en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

/al

加

der

ara el PROYECTO tre el Organismo a Consorcio Tren



Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, bajo el No. 022/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022.

VIII. Con fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS.

IX. El Segundo Convenio Modificatorio quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el 09 de enero de 2023, conservando el número de inscripción 022/2022.

X. Las obligaciones pactadas tanto en el Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, las del Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y las del Segundo Convenio Modificatorio de fecha 09 de enero de 2023 quedaron inscritas el 12 de enero de 2023 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas "UCEF" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública con la clave de inscripción IL14-0123001.

XI.- Con fecha 10 diez de abril del año 2023 dos mil veintitrés, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR celebraron el TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO,

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Jil. the

opn

Página 5 de 14



CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS.

XII.- Las obligaciones pactadas en el Tercer convenio modificatorio de fecha 10 diez de abril del año 2023 dos mil veintitrés quedaron inscritas tanto en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el 18 de abril de 2023, conservando el número de inscripción 022/2022, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas "UCEF" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública conservando la clave de inscripción IL14-0123001.

XIII.- Con fecha 21 veintiuno de abril del año 2023 dos mil veintitrés se recibió en la oficialía de partes común del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR el oficio número TL-L4GDL-04-23/001 de la misma fecha, signado por el Ing. Juan Pedro Torrecillas Navarro en su calidad de Director General del Proyecto denominado Línea 4 por parte del Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara SAPI de CV., ampliamente conocido como el INVERSIONISTA PROVEEDOR mediante el cual presenta SOLICITUD DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN de conformidad con lo establecido en el Anexo 6 denominado "Procedimiento de Revisión y Modificación" del CONTRATO, modificado mediante primer convenio modificatorio de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

XIV. Con fecha 3 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, el SITEUR dictó acuerdo previo a proveer mediante el cual solicita y previene al INVERSIONISTA PROVEEDOR para que remita documentación faltante a la SOLICITUD DE REVISIÓN.

XV. Con fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el INVERSIONISTA PROVEEDOR atendió la prevención antes señalada en el punto precedente.

XVI. Con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés el SITEUR dictó acuerdo admisorio respecto a la SOLICITUD DE REVISIÓN y se asignó el número de procedimiento **P.R.M./A6/01/2023**.

XVII. Con fecha 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés el SITEUR dictó resolución de la SOLICITUD DE REVISIÓN de fecha 21 veintiuno de abril del año 2023 dos mil veintitrés, concediendo una prórroga para la entrega del PROYECTO EJECUTIVO de 128 días naturales más adicionales a los 180 días naturales inicialmente contemplados a partir de la suscripción del CONTRATO, es decir hasta el 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

XVIII. En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Administrador, celebrada con fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el quinto punto del orden del día, se aprobó por mayoría de

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Ligero L

202

Página 6 de



votos de sus integrantes presentes, la resolución de fecha 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se otorga una prórroga de 128 ciento veintiocho días naturales adicionales a los 180 ciento ochenta días naturales ya establecidos en el CONTRATO para que el INVERSIONISTA PROVEEDOR entregue la totalidad del PROYECTO EJECUTIVO.

XIX. En la Octava Sesión Ordinaria del Comité Administrador, celebrada con fecha 25 veinticinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el quinto punto del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes presentes y se facultó al Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano como Entidad Ejecutora del Proyecto, así como al Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para suscribir el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Asociación Público Privada bajo la Modalidad de Coínversión número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, específicamente lo relativo a las CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 1.1., CLÁUSULA TERCERA, "VIGENCIA Y PLAZOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" en su NUMERAL 3.2 Plazos punto 1. "PERÍODO DE INVERSIÓN, que consta de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO del CONTRATO; CLÁUSULA SEXTA numeral 6.2 "Terrenos y Derecho de Vía". así como el Anexo 2 "Lineamientos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo", Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Alcance de los Trabajos", así como los documentos presentados en la propuesta del INVERSIONISTA PROVEEDOR denominados E5-A "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO", E5-B "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO", y cualquier otro necesario en los términos previstos en el acuerdo de referencia.

XX.- Con fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR celebraron el CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS.

XXI.- Mediante oficio número 2023-00683 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se solicitó a través del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

m

98m



Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (SRPU), la inscripción del Cuarto Convenio Modificatorio al contrato de coinversión número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

XXII.- Con fecha 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintítrés, mediante oficio número 351-A-PFV-01716, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SRPU notificó al Sistema de Tren Eléctrico Urbano "SITEUR" de diversas omisiones y/o inconsistencias en el trámite de la solicitud de inscripción del Cuarto Convenio Modificatorio, entre ellas el instrumento jurídico.

XXIII. El Cuarto Convenio Modificatorio quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el 30 de agosto de 2023, conservando el número de inscripción 022/2022.

XXIV. El 15 de septiembre de 2023, mediante oficio No. 351-A-PFV-01801, la UCEF informó al SITEUR que, en virtud de no haberse solventado las observaciones y/o inconsistencias, no es procedente la modificación de la Obligación Principal, desechando y dejando a salvo los derechos para presentar una nueva solicitud, de conformidad con el artículo 17, fracción II y último párrafo del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

XXV. En la Décima Sesión Ordinaria del Comité Administrador, celebrada con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el quinto punto del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes presentes el dejar sin efectos el Cuarto Convenio Modificatorio de fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés derivado de las observaciones de la declaración que antecede y se facultó al Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano como Entidad Ejecutora del Proyecto, así como al Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para suscribir el Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Asociación Público Privada bajo la Modalidad de Coinversión número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, específicamente lo relativo a las CLÁUSULAS: PRIMERA NUMERAL 1.1 Términos Definidos; CLÁUSULA TERCERA, "VIGENCIA Y PLAZOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" en su NUMERAL 3.2 Plazos punto 1. "PERÍODO DE INVERSIÓN", que consta de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO del CONTRATO; CLÁUSULA SEXTA numeral 6.2 "Terrenos y Derecho de Vía", el Anexo 2 "Lineamientos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo", Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Alcance de los Trabajos", así como los documentos presentados en la propuesta del INVERSIONISTA PROVEEDOR denominados E5-A "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO", E5-B "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO", y cualquier otro necesario en los términos previstos en el acuerdo de referencia.

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

m

gen



XXVI. Previamente a la suscripción del presente Quinto Convenio Modificatorio, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes legales cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, revocadas o restringidas en forma alguna a la fecha de la celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que cada Parte ostenta y admite como suyas, en lo que corresponda, todas y cada una de las Declaraciones.

XXVII. Con fundamento en el artículo 23, segundo párrafo, fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la celebración del presente Quinto Convenio Modificatorio no es necesario contar con la autorización del Congreso del Estado, toda vez que, no implica un incremento del monto del proyecto, no amplía plazo de vencimiento, no otorga plazo o periodo de gracia ni adicionales, ni modifica el perfil de pagos.

XXVIII. En consecuencia de lo anterior, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR expresamente convienen en celebrar el presente Quinto Convenio Modificatorio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto dejar sin efectos el Cuarto Convenio Modificatorio de fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés; así como modificar parcialmente las CLÁUSULAS: PRIMERA NUMERAL 1.1 Términos Definidos; CLÁUSULA TERCERA, "VIGENCIA Y PLAZOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" en su NUMERAL 3.2 Plazos punto 1. "PERÍODO DE INVERSIÓN", que consta de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO del CONTRATO; CLÁUSULA SEXTA numeral 6.2 "Terrenos y Derecho de Vía", el Anexo 2 "Lineamientos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo", Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Alcance de los Trabajos", así como los documentos presentados en la propuesta del INVERSIONISTA PROVEEDOR denominados E5-A "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO", E5-B "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO".

SEGUNDA. Que derivado de las observaciones plasmadas en la declaración **XXIV** del presente Quinto Convenio Modificatorio, emitidas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, "LAS PARTES" acuerdan dejar sin efectos el Cuarto Convenio Modificatorio al CONTRATO de fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitres.

der

Página 9 da



Derivado de lo anterior, el SITEUR por conducto del Director General, en este acto manifiesta que posterior a la firma de este convenio, solicitará a la SHP la cancelación de la Constancia de Inscripción del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios relativo al Cuarto Convenio Modificatorio emitida a través del oficio TG/DDPCOI/279/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan en llevar a cabo algunas modificaciones a las Obligaciones pactadas en el **CONTRATO** mismas que quedaron inscritas (i) en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios bajo el N° de inscripción 022/2022, y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público bajo la clave de inscripción IL14-0123001.

TERCERA. Se modifican parcialmente las CLÁUSULAS: PRIMERA NUMERAL 1.1 Términos Definidos; CLÁUSULA TERCERA, "VIGENCIA Y PLAZOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" en su NUMERAL 3.2 Plazos punto 1. "PERÍODO DE INVERSIÓN", que consta de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO del CONTRATO y CLÁUSULA SEXTA numeral 6.2 "Terrenos y Derecho de Vía", para quedar como sigue:

CLÁUSULA PRIMERA, DEFINICIONES.

1.1 Términos Definidos.

(...)

ACTA DE INICIO DEL PERÍODO DE INVERSIÓN: Documento que deberán firmar el INVERSIONISTA PROVEEDOR y SITEUR a la fecha de firma del CONTRATO, para acreditar el inicio del PERIODO DE INVERSIÓN, el cual consta de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO (con una duración de hasta 308 trescientos ocho días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del contrato) y de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, la cual no podrá exceder del día 24 veinticuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

(...)

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO: Etapa que inicia a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, la cual será suscrita al concluir la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO (que se desarrolla en un máximo de 308 (trescientos ocho días naturales a partir del inicio de la vigencia del CONTRATO) o al suscribirse la primer Acta Parcial de inicio de ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO y

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Linea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitres.

加

Son

Página 10 d



que concluye con la emisión del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, en la que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá realizar las OBRAS del PROYECTO, el EQUIPAMIENTO y la PUESTA EN MARCHA..

(...)

PERIODO DE INVERSIÓN: Es el periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del ACTA DEL INICIO DEL PERIODO DE INVERSIÓN, en el que el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá realizar la inversión para la ejecución del PROYECTO EJECUTIVO, la construcción de las OBRAS y EQUIPAMIENTO de las mismas. Dicho periodo comprende la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO (con duración de hasta 308 trescientos ocho días naturales a partir del inicio de la vigencia del CONTRATO) y la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, la cual no podrá exceder del día 24 veinticuatro de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(...)

3.2 Plazos

(...)

- 1.- PERÍODO DE INVERSIÓN, que consta de las siguientes etapas:
- a) ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, en la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR realizará la propuesta de diseño y PROYECTO EJECUTIVO de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO, para lo cual se tiene previsto una temporalidad máxima de 308 trescientos ocho días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y se contempla la entrega parcial de este, mediante la emisión de los CERTIFICADOS DE AUTORIZACIÓN PARCIAL(ES) AL PROYECTO EJECUTIVO, para efectos de mayor celeridad en la ejecución de los trabajos.

(...)

CLÁUSULA SEXTA.

(...)

6.2. Terrenos y Derecho de Vía

(...)

(...)

m

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

der

Página 11



(...)

Si la totalidad del DERECHO DE VIA es puesto a disposición del INVERSIONISTA PROVEEDOR posterior al 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por causas no imputables a éste, se podrá proceder de conformidad con el Anexo 6 "Procedimiento de Revisión y Modificación"

CUARTA. Se modifican el Anexo 2 "Lineamientos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo", Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Alcance de los Trabajos", así como los documentos denominados E5-A "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO", E5-B "Programa general de erogaciones de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO", del contrato materia del presente, para quedar en los términos señalados en los mismos, los cuales se adjuntan a este Quinto Convenio Modificatorio, y forman parte integral del mismo.

QUINTA. Las obligaciones pactadas tanto en el Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, las del Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, las del Segundo Convenio Modificatorio de fecha 09 de enero de 2023, y las del Tercer Convenio Modificatorio de fecha 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, quedaron inscritas (i) en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el número de inscripción 022/2022 y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas "UCEF" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública con la clave de inscripción IL14-0123001.

SEXTA. "LAS PARTES" reconocen que la celebración del presente Quinto Convenio Modificatorio no implica un incremento del monto del proyecto, no amplia el plazo del vencimiento, no otorga plazo o periodos de gracia ni adicionales, ni modifica el perfil de pagos y por lo tanto no es necesario contar con la autorización del Congreso del Estado para la celebración del Quinto Convenio Modificatorio, lo anterior, con fundamento en el artículo 23, segundo párrafo, fracción I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federatívas y los Municipios, el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el presente Quinto Convenio Modificatorio entrará en efectividad a la fecha de su firma.

SÉPTIMA. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR ratifican todas y cada una de la Cláusulas del Contrato referido en la declaración IV del presente Quinto Modificatorio, así como la del Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios referido en la declaraciones V, XIII y XI, salvo

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

126

Página 12 de 14



las modificaciones pactadas en el presente instrumento, por lo que el presente Quinto Convenio Modificatorio no podrá entenderse ni considerarse como novación a los términos y condiciones del CONTRATO, sus Anexos, el Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios y sus Anexos.

OCTAVA. El **SITEUR**, la **SHP** y el **INVERSIONISTA PROVEEDOR** expresan y ratifican su intención de celebrar el presente Quinto Convenio Modificatorio y manifiestan que en su celebración no existe dolo, maia fe, error, violencia o vicio alguno de voluntad.

NOVENA. El **SITEUR**, la **SHP** y el **INVERSIONISTA PROVEEDOR** acuerdan que el presente Quinto Convenio Modificatorio forma parte integrante del CONTRATO y su Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios; en consecuencia, lo pactado en el mismo no podrá interpretarse sin hacer rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas en el Contrato y su Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios.

Leído que fue el presente Quinto Convenio Modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman y ratifican su contenido en la Ciudad de Guadalajara, Jafísco, el día 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)

Ing. Juan Carlos Holguin Aguirre Director General

INVERSIONISTA PROVEEDOR
CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.

Representado por:

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Conversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolicana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consercio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil vemitrés.

Ju

der

Página 13 de 14



SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública

TESTIGOS

Lic. Gloria Judith Ley Angulo Por la SHP. Lrc. Daniel Villanueva Munguía Por el SITEUR.

Esta hoja forma parte del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 02 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

X

mt

Clasificación de Información Confidencial y Reservada.

Confidencial: Se eliminó: Nombre, Rúbrica, Identificación personal, Firma y Nacionalidad de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al 116° de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus
Municipios, por tratarse de información confidencial.